

Recibi original 07/10/14
Juan Antonio Estrada

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

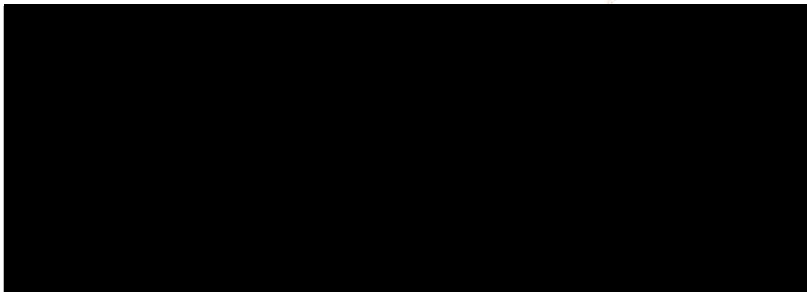


Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- N 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”



En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 28 que dispone que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el mismo y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su Artículo 30 establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una manifestación de impacto ambiental previamente al inicio de la obra.

Que entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA antes invocados, el **C. Leopoldo Salazar Trejo** en su carácter de Representante legal de la **Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.**, sometió a la evaluación de la SEMARNAT a través de esta Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), del proyecto : **“Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo “Lote Las Mujeres” ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa”**, a desarrollarse en el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35, respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, esta Delegación Federal iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Delegación Federal, emitirá debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones genéricas de los Delegados Federales entre las que destaca, respecto de la unidad administrativa a su cargo, el tener las facultades que se señalan en el artículo 19 de dicho Reglamento para los Directores Generales de la

“MIA-P del Proyecto denominado: “Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo “Lote Las Mujeres” ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa”

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo

Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- **N 1459**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Secretaría, y en lo particular la fracción XXIII del mismo que dispone que los Directores Generales podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les corresponda por suplencia.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P del proyecto “Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo “Lote Las Mujeres” ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa”, promovido por la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C., que para los efectos del presente instrumento, serán identificados como el PROYECTO y la PROMOVENTE, respectivamente, y

RESULTANDO:

- I. Que mediante escrito s/n de fecha **21 de Agosto de 2013**, la **Promovente** ingresó el día **23 del mismo mes y año antes citado**, al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), original, así como **tres** copias en discos compactos de la **MIA-P**, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del **proyecto**, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que mediante escrito s/n de fecha de **27 de Agosto de 2013** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el mismo día, mes y año antes citados, la promovente ingresa el original de la publicación del extracto del **proyecto** en la pagina 11 del periódico El Debate, de fecha **24 de Agosto de 2013**, el cual quedó registrado con el No. de servicio 25DEU-02575/1308, y
- III. Que mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0379/13.-1114** de fecha **26 de Agosto de 2013**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del proyecto, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
- IV. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del proyecto y mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0380/13.-1115** de fecha **26 de Agosto de 2013**, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
- V. Que a efecto de realizar una evaluación objetiva del **proyecto**, esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0422/13.-1218** de fecha de **23 de Septiembre de 2013**, solicitó a la **promovente** Información Adicional, concediéndole un plazo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentara la información requerida. El citado oficio fue notificado el 04 de Octubre del 2013, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día 07 de Octubre de 2013 y se vencía el 14 de Enero de 2014.
- VI. Que mediante escrito S/N de fecha de **13 de Noviembre de 2013** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el día **14 del mismo mes y año antes citados** la **promovente** dio respuesta al oficio citado en el **RESULTANDO V**, el cual quedó registrado con el No. de servicio **25DEU-03460/1311**.

CONSIDERANDO:

“MIA-P del Proyecto denominado: “Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo “Lote Las Mujeres” ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa”

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo

Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.

Página 2 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- N 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

1. Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 primer párrafo y fracción I, 30 primer párrafo y 35, de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5 inciso A) fracciones II y IV, 9 primer párrafo, 11 último párrafo, 12, 17, 37, 38, 44 y 45 del REIA; 32 Bis, fracciones I, III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.
2. Que una vez integrado el expediente de la MIA-P del proyecto y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los RESULTANDOS II y III del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al proyecto.
3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, la **promovente** presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, en su modalidad Particular (MIA-P), para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del artículo 12 del REIA.

Descripción de las obras y actividades del proyecto.

4. Que la fracción II del artículo 12 del REIA, impone la obligación a la promovente de incluir en la MIA-P que someta a evaluación una descripción de las obras y actividades del proyecto, por lo que una vez ya analizada la información presentada en la MIA-P y de acuerdo a lo manifestado por la **promovente**, el Proyecto **"Construcción, Operación y Mantenimiento Unidad "Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo "Lote Las Mujeres" ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa"** con pretendida ubicación en el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

El proyecto: Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C, tiene como objetivo la regularización de una red de riego instalada con una longitud de 5,372.067 metros, y a su vez instalar una ampliación a esta red de 3825.31 metros en una área parcelada de 442-63-75.72 ha.

Inversión general requerida para la implementación del proyecto

Cuando la obra fue construida con un presupuesto de \$ 1, 682,704.85 por su parte para continuar con la ampliación de la red en el polígono numero dos se solicitara un apoyo gubernamental de aproximadamente \$5, 000,000.00.

Se predice que la inversión total del proyecto se recupere en aproximadamente 5 años manteniéndose un precio mayor de \$4,200 pesos por tonelada y un rendimiento de aproximadamente 10 toneladas por hectárea.

"MIA-P del Proyecto denominado: "Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo "Lote Las Mujeres" ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa"

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo
Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.
Página 3 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- N 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

El proyecto cuenta con la siguiente infraestructura sin contar con autorización en Materia de Impacto Ambiental:

El predio donde se ubica el área de estudio son terrenos ejidales, ubicados dentro del municipio de Sinaloa, para lo cual dicho grupo de ejidatarios se encuentran constituidos en el Grupo "Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C" (se anexa documentación legal que acredita al representante legal para realizar trámites a nombre de la asociación), por su parte el 59 % de la tubería se encuentra construida e instalada, hecho por el cual la figura moral que presenta esta manifestación fue sujeta a procedimiento administrativo por la PROFEPA, por ejecutar una obra que previamente requería ser sujeta a evaluación en materia de impacto ambiental, condicionando este proceso dentro de sus medidas correctivas al pago de una multa de \$30,048.34 pesos moneda nacional (se anexa recibo de pago) y a la presentación de esta manifestación en materia de impacto ambiental en cumplimiento a la resolución PFPA31.3/2C27.5/00028-13-192 de fecha 18 de Junio de 2013.

Estación de bombeo.- Consta de una caseta de control de 2.30 x 4 metros edificada por medio de block y concreto, con una subestación eléctrica donde se encuentran instalados dos equipos de bombeo de turbina vertical acoplados con motores eléctricos de 75 caballos de fuerza cada uno con cabezal de descarga de 10"X10" pulgadas, marca siemens, la cual riega una superficie de 249 hectáreas, además se encuentra con una subestación eléctrica con poste y un transformador de 75KVR con una línea de corriente eléctrica.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
				1	2,859,178.0000	739,987.0000
1	2	S 78°41'24.24" W	5.099	2	2,859,177.0000	739,982.0000
2	3	S 15°56'43.43" W	7.280	3	2,859,170.0000	739,980.0000
3	4	S 81°52'11.63" E	7.071	4	2,859,169.0000	739,987.0000
4	1	N 00°00'00" E	9.000	1	2,859,178.0000	739,987.0000
SUPERFICIE = 48,000 m2						

Red de tubería.- Por medio de un trascabo se instaló una red de tubería de pvc de 5409.76 m la cual presenta los siguientes detalles.

Dimensiones de la red de tubería de pvc.

Diámetro	Longitud
355 cl 5	1389.7477
355 cl 3.5	671.1739
250 cl 3.5	485.138
315 cl 3.5	886.1676
250 cl 3.5	123.8153
315 cl 3.5	500.7711

"MIA-P del Proyecto denominado: "Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo "Lote Las Mujeres" ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa"

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo
Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.
Página 4 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- N 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano"

250 cl 3.5	1106.9918
250 cl 3.5	245.9546
total	5409.76

Cuadro de construcción de las líneas de conducción hidráulicas.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN HIDRÁULICAS						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	AZIMUT	VERT.	COORDENADAS UTM	
					Y	X
1-2	N 41°44'13.89" W	1,392.85	318°15'46.11"	1	2,859,112.3310	740,049.0264
2-3	N 42°33'43.44" W	130.690	317°26'16.56"	2	2,860,151.6813	739,121.7881
3-4	S 47°59'39.83" W	485.586	227°59'39.83"	3	2,860,468.9039	738,830.4744
3-5	N 42°45'43.65" W	119.740	317°14'16.35"	3	2,860,468.9039	738,830.4744
5-6	N 42°20'43.75" W	119.195	317°39'16.25"	5	2,860,556.8148	738,749.1759
6-7	S 55°44'3.39" W	24.313	235°44'43.39"	6	2,860,644.9113	738,668.8863
6-8	N 00°05'48.61" E	496.989	00°5'48.61"	6	2,860,644.9113	738,668.8863
8-9	N 90°00'00" W	258.616	270°0'0.00"	8	2,861,141.9000	738,669.7272
9-10	N 00°00'00.41" E	246.247	00°0'0.41"	9	2,861,141.9000	738,411.1099
9-11	S 89°58'39.34" W	848.377	269°58'39.34"	9	2,861,141.9000	738,411.1099
5-12	N 41°38'19.91" E	821.991	41°38'19.91"	5	2,860,556.8148	738,749.1759
12-13	S 67°54'08.37" E	281.778	112°5'51.63"	12	2,861,171.1279	739,295.3341
13-14	S 20°04'15.05" W	164.405	200°4'15.05"	13	2,861,065.1269	739,556.4134
13-15	S 69°02'53.12" E	991.229	110°57'6.88"	13	2,861,065.1269	739,556.4134
15-16	N 27°16'10.73" E	508.265	27°16'10.73"	15	2,860,710.6790	740,482.1032
12-17	N 42°41'34.31" E	65.061	42°41'34.31"	12	2,861,171.1279	739,295.3341
17-18	N 41°51'04.36" W	926.775	318°8'55.64"	17	2,861,218.9474	739,339.4498
18-19	N 45°12'45.45" W	885.671	314°47'14.55"	18	2,861,909.2837	738,721.1067

El suministro de agua será por medio del canal principal conocido como "el Guadalupano" en el Km 55+000 proveniente de la presa Gustavo Díaz Ordaz.

Cuadro de construcción del canal "El Guadalupano" en coordenadas UTM y Datum WGS84.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X

"MIA-P del Proyecto denominado: "Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo "Lote Las Mujeres" ubicada en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa"

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo
Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.
Página 5 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- N 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

				1	2,858,649.0000	740,697.0000
1	2	N 70°36'21.06" W	207.791	2	2,858,718.0000	740,501.0000
2	3	N 28°14'59.05" W	75.059	3	2,858,785.0000	740,465.0000
3	4	N 56°18'35.76" W	14.422	4	2,858,793.0000	740,453.0000
4	5	N 77°28'16.29" W	36.878	5	2,858,801.0000	740,417.0000
5	6	N 28°04'20.95" W	17.000	6	2,858,816.0000	740,409.0000
6	7	N 20°33'21.76" E	42.720	7	2,858,856.0000	740,424.0000
7	8	N 22°37'11.51" W	26.000	8	2,858,880.0000	740,414.0000
8	9	N 44°11'35.05" W	50.210	9	2,858,916.0000	740,379.0000
9	10	N 55°47'03.47" W	30.232	10	2,858,933.0000	740,354.0000
10	11	N 45°00'00.00" W	19.799	11	2,858,947.0000	740,340.0000
11	12	N 29°11'50.95" W	38.949	12	2,858,981.0000	740,321.0000
12	13	N 52°45'54.60" W	31.401	13	2,859,000.0000	740,206.0000
13	14	N 85°14'10.89" W	12.042	14	2,859,001.0000	740,284.0000
14	15	S 59°37'15.15" W	33.615	15	2,858,984.0000	740,255.0000
15	16	S 72°53'50.18" W	13.601	16	2,858,980.0000	740,242.0000
16	17	N 85°14'10.89" W	12.042	17	2,858,981.0000	740,230.0000
17	18	N 63°26'05.82" W	11.180	18	2,858,986.0000	740,220.0000
18	19	N 50°11'39.94" W	15.620	19	2,858,996.0000	740,208.0000
19	20	N 26°33'54.18" W	42.485	20	2,859,034.0000	740,189.0000
20	21	N 39°05'37.89" W	20.616	21	2,859,050.0000	740,176.0000
21	22	N 45°00'00.00" W	62.225	22	2,859,094.0000	740,132.0000
22	23	N 61°41'57.28" W	14.765	23	2,859,101.0000	740,119.0000
23	24	N 74°11'50.95" W	55.082	24	2,859,116.0000	740,066.0000
24	25	N 47°23'09.40" W	33.971	25	2,859,139.0000	740,041.0000
25	26	N 68°11'54.93" W	21.541	26	2,859,147.0000	740,021.0000
26	27	N 70°33'35.87" W	18.028	27	2,859,153.0000	740,004.0000
27	28	N 82°38'51.43" W	31.257	28	2,859,157.0000	739,973.0000
28	29	S 00°00'00" E	6.000	29	2,859,151.0000	739,973.0000
29	30	S 86°59'13.96" E	19.026	30	2,859,150.0000	739,992.0000
30	31	S 68°57'44.96" E	27.857	31	2,859,140.0000	740,018.0000
31	32	S 67°37'11.51" E	18.385	32	2,859,133.0000	740,035.0000

"MIA-P del Proyecto denominado: "Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo "Lote Las Mujeres" ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa"

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo

Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.

Página 6 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- **N 1459**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013
ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

32	33	S 49°53'56.73" E	24.839	33	2,859,117.0000	7,400,540.000
33	34	S 52°07'30.06" E	11.402	34	2,859,110.0000	740,063.0000
34	35	S 74°37'25.50" E	41.485	35	2,859,099.0000	740,103.0000
35	36	S 77°54'18.87" E	14.318	36	2,859,096.0000	740,117.0000
36	37	S 61°23'22.35" E	12.530	37	2,859,090.0000	740,128.0000
37	38	S 52°07'30.06" E	11.402	38	2,859,083.0000	740,137.0000
38	39	S 43°21'48.32" E	49.518	39	2,859,047.0000	740,171.0000
39	40	S 33°41'24.24" E	25.239	40	2,859,026.0000	740,185.0000
40	41	S 27°33'10.12" E	25.942	41	2,859,003.0000	740,197.0000
41	42	S 33°41'24.24" E	18.028	42	2,858,988.0000	740,207.0000
42	43	S 45°00'00.00" E	12.728	43	2,858,979.0000	740,216.0000
43	44	S 56°18'35.76" E	10.817	44	2,858,973.0000	740,225.0000
44	45	N 90°00'00" E	21.000	45	2,858,973.0000	740,246.0000
45	46	N 69°51'49.31" E	31.953	46	2,858,984.0000	740,276.0000
46	47	N 60°15'18.43" E	16.125	47	2,858,992.0000	740,290.0000
48	49	S 60°15'18.43" E	8.062	49	2,858,986.0000	740,306.0000
49	50	S 50°42'38.14" E	14.213	50	2,858,977.0000	740,317.0000
50	51	S 26°33'54.18" E	33.541	51	2,858,947.0000	740,332.0000
51	52	S 45°00'00.00" E	29.698	52	2,858,926.0000	740,353.0000
52	53	S 51°50'33.98" E	35.609	53	2,858,904.0000	740,381.0000
53	54	S 48°21'59.26" E	24.083	54	2,858,888.0000	740,399.0000
54	55	S 41°38'00.74" E	24.083	55	2,858,870.0000	740,415.0000
55	56	S 08°44'46.18" E	13.153	56	2,858,857.0000	740,417.0000
56	57	S 18°26'05.82" W	47.434	57	2,858,812.0000	740,402.0000
57	58	S 26°33'54.18" E	11.180	58	2,858,802.0000	740,407.0000
58	59	S 52°07'30.06" E	11.402	59	2,858,795.0000	740,416.0000
59	60	S 74°03'16.57" E	36.401	60	2,858,785.0000	740,451.0000
60	61	S 30°15'23.17" E	27.785	61	2,858,761.0000	740,465.0000
61	62	S 17°06'09.82" E	40.804	62	2,858,722.0000	740,477.0000
62	63	S 03°34'34.80" E	16.031	63	28,587,060.000	7,404,780.000
63	64	S 56°18'35.76" E	7.211	64	2,858,702.0000	740,484.0000
64	65	N 11°18'35.76" E	5.099	65	2,858,707.0000	740,485.0000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- **Nº 1459**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

65	66	S 70°01'00.82" E	23.409	66	2,858,699.0000	740,507.0000
66	67	S 84°33'34.80" E	21.095	67	2,858,697.0000	740,528.0000
67	68	S 77°54'18.87" E	14.318	68	2,858,694.0000	740,542.0000
68	69	S 77°28'16.29" E	18.439	69	2,858,690.0000	740,560.0000
69	70	S 69°46'30.51" E	20.248	70	2,858,683.0000	740,579.0000
70	71	S 56°18'35.76" E	18.028	71	2,858,673.0000	740,594.0000
71	72	S 71°33'54.18" E	12.649	72	2,858,669.0000	740,606.0000
72	73	S 82°34'06.93" E	23.195	73	2,858,666.0000	740,629.0000
73	74	S 71°51'42.90" E	61.033	74	2,858,647.0000	740,687.0000
74	75	S 31°25'46.44" E	21.095	75	2,858,629.0000	740,698.0000
75	76	S 29°34'40.22" E	42.544	76	2,858,592.0000	740,719.0000
76	77	S 21°34'16.71" E	92.477	77	2,858,506.0000	740,753.0000
77	78	S 70°27'48.04" E	164.469	78	2,858,451.0000	740,908.0000
78	79	N 26°23'42.12" E	150.712	79	2,858,586.0000	740,975.0000
79	80	N 46°38'11.68" E	24.759	80	2,858,603.0000	740,993.0000
80	81	N 68°57'44.96" E	27.857	81	2,858,613.0000	741,019.0000
81	82	S 87°42'33.80" E	25.020	82	2,858,612.0000	741,044.0000
82	83	S 68°32'50.86" E	396.467	83	2,858,467.0000	741,413.0000
83	84	N 88°27'06.63" E	37.014	84	2,858,468.0000	741,450.0000
84	85	N 72°53'50.18" E	27.203	85	2,858,476.0000	741,476.0000
85	86	N 64°31'27.60" E	399.881	86	2,858,648.0000	741,837.0000
86	87	N 84°55'13.41" E	41.437	87	2,858,654.0000	741,878.0000
87	88	S 84°55'13.41" E	45.177	88	2,858,650.0000	741,923.0000
88	89	S 71°10'31.04" E	45.487	89	2,858,635.0000	741,967.0000
89	90	N 18°26'05.82" E	9.487	90	2,858,644.0000	741,970.0000
90	91	N 71°33'54.18" W	56.921	91	2,858,662.0000	741,916.0000
91	92	N 90°00'00" W	28.000	92	2,858,662.0000	741,888.0000
92	93	S 87°52'44.05" W	27.019	93	2,858,661.0000	741,861.0000
93	94	S 81°52'11.63" W	35.355	94	2,858,656.0000	741,826.0000
94	95	S 64°43'32.63" W	416.909	95	2,858,478.0000	741,449.0000
94	95	S 64°43'32.63" W	416.909	95	2,858,478.00	741,449.00
95	96	S 82°24'19.28" W	15.133	96	2,858,476.00	741,434.00

"MIA-P del Proyecto denominado: "Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo "Lote Las Mujeres" ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa"

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo

Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.

Página 8 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- N° 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

96	97	N 86°11'09.33" W	15.033	97	2,858,477.00	741,419.00
97	98	N 69°31'27.45" W	417.369	98	2,858,623.00	741,028.00
98	99	S 78°01'25.92" W	33.734	99	2,858,616.0000	740,995.00
99	100	S 51°34'55.00" W	37.014	100	2,858,593.00	740,966.00
100	101	S 25°49'58.36" W	139.989	101	2,858,467.00	740,905.00
101	102	N 73°35'21.18" W	152.201	102	2,858,510.00	740,759.00
102	1	N 24°02'20.16" W	152.201	1	2,858,649.00	740,697.00
SUPERFDCDE - 22,634.000 m2						

Descripción del proyecto

La superficie total del proyecto objeto del presente estudio es de 442-77-88.56 has, las cuales actualmente se encuentran bajo uso de agricultura de temporal y de riego, la zona de las líneas de conducción pasan por terrenos que actualmente son usados para agricultura de riego, por lo que gran parte de los terrenos del polígono 2 se encuentran en desuso por la falta infraestructura hidráulica para llevar riego a estas parcelas, creciendo en estas vegetación secundaria del tipo invasivo, una vez obtenida la resolución en materia de impacto ambiental, se gestionará ante CONAGUA la concesión de aguas superficiales para convertirlas a tierras de riego tecnificado, por su parte se cuenta con autorización para realizar un aprovechamiento en terrenos diversos a los forestales expedido por SEMARNAT mediante el oficio SG/145.2/2/0221/11-0782 de fecha del 25 de abril del 2011.

Área	Superficie (m ²)
Área de siembra por riego	4,413,075.72
caminos	11,100
lotes por donde cruzara la tubería	1392.84
dren	2,200.00
Estación de Bombeo	20
Total	4,427,788.56

Distribución de las superficies del proyecto.

Área	Superficie (m ²)
Red de conducción	9145.82
Estación de Bombeo	48.00
Total	1,8153

"MIA-P del Proyecto denominado: "Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo "Lote Las Mujeres" ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa"

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo
Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.
Página 9 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- N° 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Cuadro de construcción y coordenadas UTM con superficie en HA. Del proyecto.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIGONO 1							
LADO	RUMBO	DISTANCIA	AZIMUT	VERT.	ANG.INT.	COORDENADAS UTM	
						Y	X
1-2	N 00°17'39.68" W	500.834	359°42'20.32"	1	90°1'32.53"	2,859,649.0710	738,885.1430
2-3	N 89°34'17.84" E	450.42	89°34'17.84"	2	269°51'57.51"	2,860,149.8984	738,882.5700
3-4	N 16°41'00.77" E	317.47	16°41'0.77"	3	107°6'42.94"	2,860,153.2660	739,332.9770
4-5	N 50°34'50.00" W	303.774	309°25'10.00"	4	112°44'9.23"	2,860,457.3720	739,424.1180
5-6	N 43°19'39.30" W	400.684	316°40'20.70"	5	187°15'10.70"	2,860,650.2660	739,189.4474
6-7	N 85°55'53.55" W	234.638	274°4'6.45"	6	137°23'45.75"	2,860,941.7408	738,914.5104
7-8	N 00°34'05.40" E	219.842	00°34'5.40"	7	266°29'58.95"	2,860,958.3880	738,680.4640
8-9	N 43°57'30.74" W	573.905	316°2'29.26"	8	135°28'23.85"	2,861,178.2190	738,682.6440
9-10	S 21°48'18.53" W	230.504	201°48'18.53"	9	65°45'49.28"	2,861,591.3440	738,284.2750
10-11	S 19°49'35.19" E	243.216	160°10'24.81"	10	138°22'6.28"	2,861,377.3280	738,198.6540
11-12	S 89°39'48.32" W	739.318	269°39'48.32"	11	289°29'23.51"	2,861,148.5290	738,281.1460
12-13	S 36°29'43.52" W	135.317	216°29'43.52"	12	126°49'55.20"	2,861,144.1860	737,541.8410
13-14	S 29°25'18.81" W	1,028.68	209°25'18.81"	13	172°55'35.28"	2,861,035.4040	737,461.3600
14-15	N 89°51'11.45" E	725.862	89°51'11.45"	14	60°25'52.64"	2,860,139.3990	736,956.0360
15-16	N 00°26'06.81" E	34.834	00°29'6.81"	15	90°37'55.36"	2,860,141.2590	737,681.8960
16-17	N 89°34'06.67" E	199.716	89°34'6.67"	16	269°4'59.85"	2,860,176.0920	737,682.1910
17-18	S 00°04'50.79" E	534.126	179°55'9.21"	17	270°21'2.55"	2,860,177.5960	737,881.9010
18-1	N 89°40'47.80" E	1,002.51	89°40'47.80"	18	89°45'38.59"	2,859,643.4710	737,882.6540

SUPERFICIE = 249-65-45.23 HA.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONO 2							
LADO	RUMBO	DISTANCIA	AZIMUT	VERT.	ANG.INT.	COORDENADAS UTM	
						Y	X
19-20	N 24°42'12.61" E	1,014.82	24°42'12.61"	19	97°18'7.21"	28,602,446.0900	740,285.4880
20-21	S 58°34'38.29" W	1,001.16	268°34'38.29"	20	63°52'25.68"	2,861,166.5570	740,709.6050
21-22	N 87°04'20.97" W	240.58	272°55'39.03"	21	184°2'0.74"	2,861,141.7000	739,708.7540
22-23	N 44°20'58.66" W	1,299.92	315°39'1.34"	22	222°43'22.31"	2,861,153.9870	739,468.4880
23-24	N 34°02'09.47" W	117.198	325°57'50.53"	23	190°18'49.20"	2,862,083.5420	738,559.8000
24-25	N 44°38'32.83" W	226.399	315°21'27.17"	24	169°23'36.63"	2,862,180.6620	738,494.2030
25-26	N 48°57'56.71" W	296.471	311°2'3.29"	25	175°40'36.12"	2,862,341.7460	738,335.1170

"MIA-P del Proyecto denominado: "Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo "Lote Las Mujeres" ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa"

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo

Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- **Nº 1459**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano"

26-27	N 33°36'04.26" W	166.447	326°23'55.74"	26	195°21'52.45"	2,862,536.3820	738,111.4840
27-28	S 46°05'15.58" W	457.332	226°5'15.58"	27	79°41'19.84"	2,862,675.0770	738,019.3710
28-29	S 41°21'57.05" E	558.821	138°38'2.95"	28	92°32'47.37'	2,862,357.8310	737,689.9080
29-30	S 50°22'09.10" E	214.776	129°37'50.90"	29	170°59'47.95"	2,861,938.4330	738,059.2130
30-31	S 35°19'19.92" E	178.539	144°40'40.08"	30	195°2'49.18"	2,861,801.4404	738,224.6274
31-32	S 42°12'46.69" E	785.321	137°47'13.31"	31	173°6'33.22"	2,861,655.7680	738,327.8540
32-33	S 44°43'26.87" E	659.552	135°16'33.13"	32	177°29'19.82"	2,861,074.1180	738,855.5020
33-34	S 55°33'44.94" E	99.863	124°26'15.06"	33	169°9'41.93"	2,860,605.5040	739,319.6250
34-35	S 67°04'14.39" E	110.871	112°55'45.61"	34	168°29'30.55"	2,860,549.0310	739,401.9860
35-36	S 70°26'09.01" E	412.967	109°33'50.99"	35	176°38'5.38"	2,860,505.8360	739,504.0970
36-19	S 72°35'54.55" E	411.08	107°24'5.45"	36	177°50'14.46"	2,860,367.5490	739,893.2220
SUPERFICIE = 192-98-30.49 HA.							

En este proyecto solamente se solicita la autorización para la Ampliación, Operación y Mantenimiento por todo lo anteriormente expuesto.

Obras por construir

Preparación del sitio:

Transporte de maquinaria y materiales de construcción.- Mediante el uso de tracto camiones y camas bajas serán transportados al sitio del proyecto tractores de banda D4, trascabos, motoconformadoras y materiales de construcción, así como el material de relleno para las zanjas

Limpieza y despalle.- Por medio de un tractor de banda D4 se removerá la maleza que se encuentra en la zona de ampliación para ser convertidas a riego agrícola.

Red de tubería por construir de 3825.31 m.- Esta será colocada mediante la excavación de una zanja por medio de trascabo cuyas dimensiones se ajustarán a los siguientes criterios según el tipo de tubería:

Especificaciones técnicas para la apertura de zanjas.

DIAMETRO NOMINAL	ANCHO DE ZANJA	PROFUNDIDAD DE ZANJA
D (mm)	B (mm)	H (mm)
315	800	1350
355	900	1400
400	1000	1450
450	1200	1500
500	1300	1600
630	1400	1700
750	1700	1800

"MIA-P del Proyecto denominado: "Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo "Lote Las Mujeres" ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa"

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo
Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.
Página 11 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- N 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Obras provisionales al proyecto.

Provisionalmente se equipara un almacén temporal para el resguardo de equipo menor y herramienta, ocupará un área de 20 m² (4 x 5 m) y se construirá de madera y lámina de cartón impermeabilizada. Se contratará un velador para el resguardo de los materiales depositados.

Cuadro de construcción del almacén en coordenadas UTM y Datum WGS84.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA.	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
				1	2,859,169.0000	739,986.0000
1	2	N 90°00'00" W	5.000	2	2,859,169.0000	739,981.0000
2	3	S 14°02'10.48" W	4.123	3	2,859,165.0000	739,980.0000
3	4	N 90°00'00" E	6.000	4	2,859,165.0000	739,986.0000
4	1	N 00°00'00" E	4.000	1	2,859,169.0000	739,986.0000
SUPERFICIE = 22.000 m2						

Etapa de Ampliación.

Durante la etapa de ampliación, serán necesaria la contratación de aproximadamente 30 trabajadores, por los que se contrataran 3 letrinas portátiles para sus necesidades fisiológicas y un contenedor para sus residuos sólidos, se estima que durante la duración de esta etapa que será aproximadamente de un mes se estima generar 1240 lt de residuos sanitarios y aproximadamente una tonelada de residuos sólidos que estaría compuesta por sobrantes de tubería y basura generada por los trabajadores.

Residuos sanitarios

Para el caso de los residuos sanitarios, se instalara 1 letrina por cada 10 trabajadores, tomando en cuenta que por cada parcela habrá en promedio 5 trabajadores, nos da un total de 225 trabajadores distribuidos en las 45 parcelas del sitio del proyecto con un total de 23 letrinas, en las cuales se generaran los siguientes cantidades de desechos sanitarios en determinadas escalas de tiempo.

Operación y Mantenimiento:

Preparación del terreno en variedades de maíz.

La preparación del terreno se realizará a base de barbecho, diferente número de rastreos y un paso de nivelación. El barbecho se hará a una profundidad de 25 a 30 centímetros, con el objeto de incorporar los residuos del cultivo anterior, permitir la aireación de la capa arable y exponer al sol los huevecillos y larvas de plagas invernantes. Después del barbecho será conveniente dar uno o dos rastreos con el fin de deshacer los terrones y permitir una nacencia uniforme.

"MIA-P del Proyecto denominado: "Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo "Lote Las Mujeres" ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa"

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo

Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.

Página 12 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- No 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013.

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

La nivelación se efectuará con escrepa o máquina niveladora o mínimamente a base de “tabloneo”, para emparejar la superficie del terreno y obtener uniformidad en la germinación y un mejor manejo del agua de riego.

Variedades:

Las variedades de maíz para siembras comerciales serán de dos tipos: variables híbridas y variedades de polinización libre, denominadas así de acuerdo al procedimiento de mejoramiento genético empleado para su obtención. La semilla de maíz híbrido es el producto de cruzar entre sí dos, tres o cuatro líneas, cuyas principales características son combinadas en un solo material, que debe expresar un vigor superior en rendimiento y otras características en relación a los materiales que lo originaron. Las variedades de polinización libre, por su parte, provienen de la selección clínica dentro de un solo material o mezcla de ellos. La semilla híbrida es más cara en el mercado y será necesario adquirirla en cada siembra, la de variedades de polinización libre es más barata y bajo ciertos cuidados puede ser seleccionada por el propio agricultor en su campo. La productora Nacional de Semilla identifica con una “H” a los híbridos y con una “V” a las variedades de polinización libre.

El seleccionar un material adecuado es uno de los factores más importantes para la obtención de altos rendimientos. Las variedades de híbridos de maíz son diferentes en ciclo y se clasifican como tardías, intermedias y precoces; de diferente altura: de planta normal (altas) y de planta baja, y diferentes tipos de color del grano (blanco dentado, blanco semidentado y blanco cristalino). En cuanto a la capacidad de rendimiento, por lo general, y si la humedad no es limitante, con las variedades del ciclo tardío o más largo se obtiene mayor rendimiento que con las intermedias y éstas a su vez rinden más que los precoces, sin embargo, en ocasiones, estas últimas son las más útiles porque facilitan las rotaciones con otros cultivos o son más seguras en condiciones de restricción de agua o una temporada corta de lluvia.

Las consideraciones anteriores serán tomadas en cuenta para elegir la variedad de maíz más apropiada en las condiciones en que se va a cultivar.

Las variedades de maíz para grano que actualmente utilizan y que se pretenden sembrar de ciclo otoño-invierno de riego, están basadas en un comportamiento promedio tipo general, de manera experimental y comercial en el estado de Sinaloa.

Fecha de siembra:

En el estado de Sinaloa, el maíz de riego puede sembrarse tanto en el ciclo de otoño-invierno como en el de primavera-verano; durante otoño-invierno en los municipios del norte de Sinaloa, según estudios realizados, los mayores rendimientos de grano pueden obtenerse en siembras de otoño-invierno bajo riego. En primavera-verano, la fecha de siembra para cultivo de maíz bajo riego que se sugiere está comprendida del 1 de junio al 31 de julio y en otoño-invierno las fechas son del 1 de noviembre al 30 de diciembre.

El establecimiento del cultivo, dentro de las fecha recomendadas, asegura la obtención de los mayores rendimientos de grano posibles, así como la disminución de riesgos de producción inherentes a problemas del clima y organismos dañinos; así también, se facilita una rotación eficiente con otros cultivos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- **N 1459**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Densidad de siembra:

Se utilizará la cantidad de semilla adecuada para establecer la población óptima de plantas por hectárea. En siembra de riego, el rendimiento es mayor cuando se establecen poblaciones entre 50,000 y 55,000 plantas por hectárea para variedades de planta alta y entre 60,000 y 70,000 plantas para variedades de planta baja.

La densidad de población es uno de los componentes tecnológicos más importantes, fáciles de obtener y de gran influencia en el rendimiento, ya que si la población de plantas no es la adecuada, no funcionan otros componentes como las variedades mejoradas y la fertilización que se utilicen.

Métodos de siembra:

La siembra de maíz se realizará en surcos, a una separación que varía entre 75 y 92 centímetros.

En el suelo barrial, bajo riego, se sembrará en seco sobre el lomo del surco; depositando la semilla a una profundidad de cinco centímetros y se procederá de inmediato a la aplicación del riego a trasporo. En suelos de aluvión bajo riego, se sembrará en húmedo; previamente deberá aplicarse el riego de asiento, y cuando el terreno dé punto, rastreará a la siembra en plano, depositando la semilla a una profundidad de ocho centímetros.

Fertilización:

El maíz bajo condiciones de riego se fertilizará de acuerdo con el rendimiento factible de obtener en cada lote o parcela, a la concentración nutrimental y nivel de materia orgánica. Para esto se requerirá un análisis de suelo.

Se considerarán factores como textura, pH, pendiente y profundidad del suelo, así como aspectos de manejo del cultivo anterior (por ejemplo, si se incorporan sus residuos), número probable de aplicaciones en que se realizará la fertilización de nitrógeno, etcétera. El programa de fertilización se realizará por un técnico capacitado. Se considerará que por cada tonelada producida, el maíz extrae 23 Kg. de N/ha, 10 a 11 kg de P₂O₅/ha y 25 kg de K₂O/ha; sin embargo, cuando lo anterior no es posible por alguna razón, se fertilizará de acuerdo con la experiencia regional, esto es que la fertilización nitrogenada se realizará de acuerdo a un rango de 200 a 350 kg de N/ha y si es alta de 200 a 300 kg. La aplicación se realizará de preferencia en tres partes: 35% en presiembra o siembra, 40% en el desarrollo del cultivo, antes de aplicar el primer riego de auxilio y el 25% restante en el segundo riego de auxilio antes o durante el espigamiento.

La aplicación de fósforo se basará en el análisis de suelo. Si no se cuenta con éste, basarse en la experiencia personal sobre respuesta a este factor, realizándose en una parte del lote para evaluar si hay o no respuesta. La necesidad de aplicar potasio u otro macronutrimiento será menor, sólo podría definirse con base al análisis del suelo.

Cuando se observa alguna deficiencia nutrimental (o como medida de rutina), será conveniente realizar un análisis foliar durante la etapa de desarrollo vegetativo, para que en caso de ser necesario hacer los correctivos pertinentes.

La fuente a utilizar será la que tenga menor costo por kilogramo de elemento; en el caso de fertilizantes nitrogenados podrá ser el uso de urea, amoníaco, agua amoniacal y sulfato de amonio.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- N° 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Este último utilizará cuando el pH del suelo sea alcalino, sobre todo arriba de 7.5. Como fuente de fósforo se utilizará el fosfato monoamónico (11-52-00) por ser una fuente soluble de fósforo, y se aplicará en presiembra cuando sea necesario su uso.

Control de maleza:

El cultivo de maíz se mantendrá limpio de la maleza durante los primeros 40 días de desarrollo para evitar la competencia por agua, luz y nutrimentos, y la consecuente disminución en el rendimiento del grano.

Las principales especies de malas hierbas que se presentan son de hoja angosta: zacates Jhonson, pinto y lagunero, avena loca y alpistillo; de hoja ancha: girasol, lengua de vaca, trébol amarillo y quelites.

La maleza será controlada en forma mecánica mediante labores de cultivo, aporques y deshierbes manuales.

Riegos:

El maíz necesitará la aplicación aproximada de cinco riegos de auxilio para que la planta se desarrolle satisfactoriamente. El número de riegos podrá variar de acuerdo al ciclo de siembra, fecha de siembra, clima y tipo de suelo

El volumen a utilizar para el riego será de aproximadamente 4517042.985m³ anualmente.

Prevención y control de enfermedades:

Son diversas las enfermedades que se podrán presentar en el cultivo de maíz, entre las que destacan el tizón foliar, chahuixtle o roya, carbón y mancha foliar por curvularia, las cuales carecen de importancia económica y no será necesario su control. Mediante el uso de semilla certificada de las variedades mejoradas que se sugieren, se garantizarán en gran medida no tener problemas con enfermedades en granos que provoquen reducción en el rendimiento.

Cosecha:

Esta labor se realizará cuando la mazorca esté seca y pueda ser fácilmente desprendida de la planta. La época de cosecha dependerá del ciclo de siembra y la precocidad de la variedad. En el maíz de riego, la cosecha podrá hacerse en forma mecanizada, al utilizar una cosechadora combinada con cabezales especiales para maíz. En este caso será necesario que el grano tenga un contenido de humedad inferior al 25%; esta labor será más eficiente entre más seco esté el grano y la variedad sembrada no esté “acamada”; las variedades de altura intermedia o baja son las más adecuadas para cosecha mecánica. La pizca comenzará en cuanto la mazorca esté madura y aún conserve humedad que requiera un posterior secado al sol, o bien, cosechar cuando el grano esté bien seco (14-16% de humedad).

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- No 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Abandono del sitio

No habrá abandono de sitio, solo en caso de que los terrenos sean utilizados para desarrollo urbano o cualquier otra actividad se dejará de operar el proyecto.

Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA, el cual indica la obligación de la promovente de incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades que incluyen el proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el proyecto y los instrumentos jurídicos aplicables.

Considerando que el **proyecto** de la Promovente se encuentra ubicado en el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:

- Los artículos: 28 fracción I de la LGEEPA y 5 inciso A) fracciones I y IV del REIA.
- Que de acuerdo con lo manifestado en la MIA-P, el proyecto no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de carácter Federal, Estatal, Municipal y/o de interés ecológico.
- Hidrológicamente el proyecto se encuentra dentro de la Región Hidrológica Sinaloa (RH10).
- Que la **promovente** manifestó en la MIA-P, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

6. Que la fracción IV del artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación de la promovente de incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental: es decir, primeramente se debió delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, debieron identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

Delimitación del área de estudio.

Para la delimitación del presente proyecto se tomó en cuenta el criterio ecológico, de la carta microcuencas del año 2005 editado por CONAGUA el cual corresponde a las microcuencas de Bachoco y Alfonso G. Calderón, que en conjunto delimitan un sistema ambiental de 28, 838.51 Ha. Dentro de las cuales se encuentra insertado el proyecto lote las mujeres colindando con las microcuencas, El Sifón, Santa Cecilia, El Alamito y Gabriel Leyva Velázquez.

Sistema ambiental

El Sistema Ambiental del presente proyecto corresponde a la RH10, situándose en la cuenca Hidrológica “Bahía Lechuguilla - Ohuira - Navachiste” con un área que se traslapa sobre las dos

“MIA-P del Proyecto denominado: “Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo “Lote Las Mujeres” ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa”

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo
Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13. No 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Subcuencas Hidrológicas “Bahía Ohuira” y “Bahía Navachiste”. A diferencia del Sistema Ambiental, el área de influencia del proyecto se localiza únicamente dentro de la Subcuenca Hidrológica “Bahía Ohuira”. El flujo y dinámica ecológica de dicha Subcuenca Hidrológica no presenta alteraciones o anomalías que pudiesen ser causadas por la construcción de la estación de bombeo y de la línea de conducción, por lo cuales considera que estas no generan algún tipo de impacto ambiental.

Vegetación presente en el área de influencia del proyecto (estado actual)

Mediante observación directa en el área de influencia del proyecto se lograron identificar las siguientes especies vegetales.

Vegetación presente en el área de influencia del proyecto.

Vegetación presente en área de influencia del proyecto -			
FAMILIA	NOMBRE COMUN	ESPECIE	CATEGORÍA EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010
AMARANTHACEAE	Bledo	<i>Amaranthus palmeri</i>	Sin estatus
ASTERACEAE	Mirasol o Girasol	<i>Helianthus annuus</i>	Sin estatus
CACTACEAE	Biznaga	<i>Ferocactus Herrerae</i>	Sin estatus
	Cardon	<i>Pachycereus pectin-aborigenum</i>	Sin estatus
	Pitaya	<i>Stenocereus thurberi</i>	Sin estatus
	Sina	<i>Stenocereus alamosensis</i>	Sin estatus
	Nopal	<i>Opuntia puberula</i>	Sin estatus
	Sibiri	<i>Opuntia thurberi</i>	Sin estatus
COCHLOSPERMACEAE	Rosa amarilla	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Sin estatus
CONVOLVULACEAE	Palo blanco	<i>Ipomoea arborescens</i>	Sin estatus
CYPERACEAE		<i>cyperus communis</i>	Sin estatus
EUPHORBACEAE	Vara blanca	<i>Croton alamosensis</i>	Sin estatus
FABACEAE	Brasil	<i>Haematoxylon brasiletto</i>	Sin estatus
	Guamuchil	<i>Pithecellobium dulce</i>	Sin estatus
	Palo colorado	<i>Caesalpinia platyloba</i>	Sin estatus
	Mezquite	<i>Prosopis velutina</i>	Sin estatus
	Vinorama	<i>Acacia farnesiana</i>	Sin estatus
	Palo verde	<i>Parkinsonia aculeata</i>	Sin estatus
	Vinolo	<i>Acacia cochliacantha</i>	Sin estatus

“MIA-P del Proyecto denominado: “Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo “Lote Las Mujeres” ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa”

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo
Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.
Página 17 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- N 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

	Guaje o Huaje	<i>Leucaena leucocephala</i>	Sin estatus
POACEAE	Maiz	<i>Zea mays</i>	Sin estatus
	Zacate Bermuda	<i>Cynodon dactylon</i>	Sin estatus
	Sorgo	<i>Sorghum halepense</i>	Sin estatus
	Zacate Johnson	<i>Sorghum halepense</i>	Sin estatus
	Zacate estrella	<i>Cynodon plectostachyus</i>	Sin estatus
RHAMNACEAE	Cacachila	<i>Karwinskia humboldtiana</i>	Sin estatus
RUBIACEAE	Papachillo	<i>Randia mitis</i>	Sin estatus

Fauna presente en el área de influencia del proyecto (estado actual)

Mediante muestreos especializados que incluyeron redes de niebla, avistamientos, trampas e identificación de excretas se logró enlistar las siguientes especies de fauna en el área de influencia del proyecto.

Fauna presente en el área de influencia del proyecto.

Mamíferos			
FAMILIA	NOMBRE COMUN	ESPECIE	CATEGORÍA EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010
CANIDAE	Coyote	<i>Canis latrans</i>	Sin estatus
DASYPODIDAE	Armadillo	<i>Dasyus novemcinctus</i>	Sin estatus
DIDELPHIDAE	Tlacuache	<i>Didelphis marsupialis</i>	Sin estatus
FELIDAE	Lince rojo	<i>Lynx rufus</i>	Sin estatus
LEPORIDAE	Liebre	<i>Lepus alleni</i>	Sin estatus
PROCYONIDAE	Mapache	<i>Procyon lotor</i>	Sin estatus
Reptiles			
FAMILIA	NOMBRE COMUN	ESPECIE	CATEGORÍA EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010

“MIA-P del Proyecto denominado: “Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo “Lote Las Mujeres” ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa”

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo

Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.

Página 18 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13. No 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE.17 DE 2013
ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

COLUBRIDAE	Culebra encapuchada mexicana	<i>Tantilla yaquia</i>	Sin estatus
	Serpiente lira mexicana	<i>Trimorphodon tau</i>	Sin estatus
	Ratonera	<i>Senticolis triaspis</i>	Sin estatus
PHRYNOSOMATIDAE	Lagartija cola punteada	<i>Hoolbrokia maculata</i>	Sin estatus
	Lagartija coronuda	<i>Phrynosoma solare</i>	Sin estatus
	Roño espinoso o Chintete	<i>Sceloporus horridus</i>	Sin estatus
	Lagartija arbolera	<i>Urosaurus ornatus</i>	Sin estatus
Aves			
FAMILIA	NOMBRE COMUN	ESPECIE	CATEGORÍA EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010
CARDINALIDAE	Cardenal	<i>Cardinalis cardinalis</i>	Sin estatus
CATHARTIDAE	Zopilote	<i>Gathartes aura</i>	Sin estatus
CORVIDAE	Hurraca	<i>Calocitta colliei</i>	Sin estatus
ICTERIDAE	Chanate	<i>Quiscalus mexicanus</i>	Sin estatus
FALCONIDAE	Cara cara	<i>Caracara cheriway</i>	Sin estatus
MIMIDAE	Cenzontle	<i>Mimus polyglottos</i>	Sin estatus
PASSERIDAE	Gorrion	<i>Passer domesticus</i>	Sin estatus
PICIDAE	Pájaro carpintero	<i>Picoides scalaris</i>	Sin estatus
TYRANNIDAE	Papa moscas de coronilla negra	<i>Myiarchus tuberculifer</i>	Sin estatus

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

7. Que la fracción V del artículo 12 del REIA, que dispone la obligación de la promovente de incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; al respecto, para la identificación de impactos del presente estudio, se utilizó MATRIZ DE INTERACCIONES, herramienta metodológica propuesta por Leopold *et al* (1971), para cualificar y cuantificar las interacciones de

“MIA-P del Proyecto denominado: “Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo “Lote Las Mujeres” ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa”

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo
Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.
Página 10 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- N° 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

impactos ambientales, tanto positivos como negativos. La estructura de la matriz, fue un orden de las actividades del proyecto en las columnas y los elementos ambientales susceptibles a verse afectados en las hileras (elementos blanco), empleando una X como la intersección entre las líneas verticales y horizontales. Los principales impactos identificados son en la calidad del aire por la emisión de polvos, humos y ruido provocados por la utilización de maquinaria y vehículos, los residuos sólidos como basura de origen doméstica provocara la proliferación de fauna nociva para la salud humana, el mantenimiento o reparaciones de maquinaria o equipo de bombeo pueden causar un derrame de grasas, aceite o combustible ocasionando la contaminación del suelo, con la limpieza y remoción de maleza se elimina hábitat de la fauna menor y alimento natural de especies herbívoras, así mismo con la operación de la maquinaria la podría haber atropellamiento de fauna. Esta DFSEMARNATSIN determina que los mismos son mitigables en sus etapas de operación, mantenimiento y abandono y para los cuales se proponen en la MIA-P medidas de prevención, mitigación y/o compensación, cuyos resultados deberán presentarse en el informe señalado en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio resolutivo.

Medidas preventivas y de mitigación.

8. Que la fracción VI del artículo 12 del REIA en análisis, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el proyecto; en este sentido, esta Unidad Administrativa considera que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por la promotora en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, toda vez que previenen, controlan, minimizan y/o compensan el nivel de los impactos ambientales que fueron identificados y evaluados para las etapas de operación y mantenimiento. A continuación se describen las más relevantes:
- a) La empresa constructora por medio de un camión cisterna de 10,000 litros esparcirá agua en las áreas de maniobras de maquinaria pesada para evitar la erosión del suelo por efectos del viento y la suspensión de polvos en la atmósfera.
 - b) Los organismos adaptados a vivir en los cultivos perderán temporalmente su refugio. Medida de prevención para evitar el sacrificio innecesario de fauna durante la cosecha.- Previo a la cosecha se instalarán cintas reflejantes para ahuyentar a las aves, por su parte el ruido de la trilladora se encargará de ahuyentar la fauna por su ruido a medida que vaya avanzando.
 - c) Los agroquímicos deberán aplicarse de manera preventiva para evitar el uso de plaguicidas correctivos que representan dosis más altas y fuertes de productos químicos, el Ingeniero agrónomo deberá supervisar la salud de la plantación para aplicar correctamente las dosis y tipo de plaguicida a utilizar, por su parte el proyecto no utilizará productos que no estén permitidos por SAGARPA tales como el DDT.
 - d) La empresa constructora deberá contratar una empresa privada para el manejo y recolección de los residuos sólidos ya que por no ser del tipo doméstico el H Ayuntamiento de Sinaloa no se encarga de ellos.
 - Una vez hecho el contrato la empresa proveerá al proyecto de contenedores metálicos del tipo que muestra la siguiente imagen, estos son a prueba de fuga de lixiviados con lo que se garantiza prevenir la contaminación de las áreas agrícolas y canales de riego.

“MIA-P del Proyecto denominado: “Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo “Lote Las Mujeres” ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa”

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo
Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.
Página 20 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- No 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013 -

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

- e) Se contratará una empresa privada Ecoclean S.A de C.V para el manejo y recolección de los residuos sanitarios ya que se carece de red de drenaje público en la zona.
- Una vez hecho el contrato la empresa proveerá al proyecto de letrinas portátiles a razón de 1 por cada 10 empleados.
- f) Antes de la contratación de la maquinaria el contratista deberá certificar que el motor de esta no presenta derrames de ningún tipo, en caso de presentarse serán anotados los volúmenes de suelo contaminado y su tipo de contaminante.
- En caso de darse derrames de combustibles, grasas o aceites en el sustrato donde se ejecutara las obras de levantamiento de bordos perimetrales para los estanques de sedimentación estos serán colectados y almacenados en recipientes metálicos, para ser colectados por Ecosol S.A de C.V empresa que tiene cobertura en la recolección de residuos peligrosos en todo el estado.
 - Los recipientes serán guardados en un cuarto acondicionado como almacén para estos residuos en el sitio que contrate la constructora para el resguardo de su maquinaria, los volúmenes de estos derrames se desconocen porque solo se darían de manera accidental.
- g) Se contratará una constructora que maneje maquinaria pesada de modelo reciente 2010- 2013 para que se cumpla con las normas de emisiones atmosféricas, en caso de contar con maquinaria de mayor antigüedad esta deberá someterse a mantenimiento preventivo con el fin de cumplir con las normas aplicables.
- Durante la preparación del sitio, se llenará una bitácora con los niveles de decibeles registrados, reportando los niveles máximos, medios y mínimos en los documentos de seguimiento que serán entregados a PROFEPA.
 - Al reducir el radio de percepción del ruido, apegándose a la normatividad aplicable se disminuirá el estrés entre la avifauna y los vecinos.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

9. Que la fracción VII del artículo 12 del REIA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el **proyecto**.

Al respecto, la **promovente** presentó el pronóstico, señalando que durante la operación y mantenimiento del proyecto se implementarán diferentes medidas de mitigación para evitar o disminuir el impacto sobre los diferentes componentes ambientales, agua, aire, suelo, flora y fauna.

Escenario sin proyecto

De no llevarse a cabo el proyecto, ambientalmente no habría muchos cambios significativos en la zona

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- No 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

de influencia ya que el área se encuentra bajo uso agrícola por más de 30 años, dedicándose actualmente a la siembra de sorgo y maíz, de no realizarse el proyecto los ingresos para los usuarios serían menores ya que los cultivos de temporal son menos rentables que los de riego.

Edafología: Continuaría en proceso de degradación por la presión de la actividad agrícola de temporal.

Escenario con proyecto

La obra como ya fue evaluada es de un efecto puntual, de no llevarse a cabo las medidas de mitigación se afectaría la zona por la creación de tiraderos clandestinos de residuos sólidos, así como también problemas sanitarios por la contaminación del suelo y la cosechas por coliformes fecales y amebas, al no establecer la plantación de árboles en el perímetro del predio la erosión eólica afectaría mayormente al suelo, además de contribuir a la contaminación de la costa por medio del uso excesivo de agroquímicos.

Edafología: Continuaría en proceso de degradación por los efectos de la erosión hídrica e eólica.

Hidrología: Se realizaría un uso irresponsable del recurso agua.

Vegetación: No habrá cambios la vegetación que secundaria se seguirá desarrollando en los linderos y periferia de los canales

Escenario con proyecto y con medidas de mitigación.

Al ejecutarse las medidas de prevención, mitigación y compensación, la atenuación y prevención de los impactos traerá la total sustentabilidad del presente proyecto, ya que las dimensiones del proyecto hacen totalmente manejable los tipos de impactos que se presentarían por obra, promoviendo el uso correcto del agua y manejo de los residuos.

Edafología: Se prevendrá un desgaste mayor del suelo, por lo tanto la prevención de la suspensión de polvo a la atmósfera.

Hidrología: Se respetarán los límites de agua destinada por CONAGUA para riego.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señala en la MIA-P.

10. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REÍA, la promovente, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

Muestreo de Flora y fauna e información socioeconómica.

Para el registro de las especies dentro del predio se recorrieron los linderos de las parcelas y drenes y mediante colecta fueron identificadas por un experto.

Para aves, mamíferos, reptiles y anfibios, se utilizó la observación directa e indirecta por rastros (huellas, excretas, cráneos) y cuestionarios entre los habitantes locales. Para obtener la información socioeconómica se empleó la técnica de encuestas, así como la revisión de la información socioeconómica de INEGI (2010).

Análisis para identificar y evaluar los impactos ambientales.

“MIA-P del Proyecto denominado: “Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo “Lote Las Mujeres” ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa”

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo

Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.

Página 22 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- N° 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Para la IDENTIFICACIÓN de los impactos potenciales, se tuvo como principio, diversas fuentes, tales como: la revisión de literatura o antecedentes de proyectos ecoturísticos, los ordenamientos ecológicos propuestos para la región, la observación de los obras en marcha, la entrevista a realizadores y expertos de trabajos en la materia, todo ello para enlistar las acciones que se realizaran, así como los potenciales impactos, (positivos y negativos) que estas conllevan; considerando las fases de PREPARACIÓN DEL SITIO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN, como escenarios de interacciones.

Matriz de interacciones cualitativa

La magnitud del impacto es uno de los criterios propuestos por Leopold *et al* (1971), para evaluar los efectos en las áreas de impacto ambiental.

11. Al respecto, esta DFSEMARNATSIN determinó de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del REIA, en su fracción III, que establece que, una vez concluida la Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, “la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por la **Promovente**, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente”..., por lo que considera que las medidas propuestas por la Promovente son técnicamente viables de instrumentarse, debido a que mitigan ambientalmente las principales afectaciones que conllevan la realización del **proyecto**, ya que asegura la continuidad de los procesos biológicos y por lo tanto la permanencia de hábitat para la fauna existente en la zona.
12. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P** y en la **información adicional**, esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada; bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la promovente aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 primer párrafo, fracción I, 35 párrafo primero, fracción II, último párrafo, 35 BIS, párrafos primero y segundo, así como su fracción II, 79 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 82 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 inciso A) fracción I y IV, 9, primer párrafo, 10 fracción II, 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 1, 2 fracción XXX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es **ambientalmente viable**, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

“MIA-P del Proyecto denominado: “Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo “Lote Las Mujeres” ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa”

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo

Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.

Página 23 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- N 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

TERMINOS:

PRIMERO.- La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados del desarrollo del proyecto denominado **“Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo “Lote Las Mujeres” ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa”**, promovida por el **C. Leopoldo Salazar Trejo** en su carácter de representante legal de la empresa **Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.**, mediante el trámite SEMARNAT-04-002-A, registrado en el ECC con número de bitácora **25/MP-0094/08/13**.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **30 años** para llevar a cabo las actividades de construcción, operación y mantenimiento del **proyecto** señalado en la MIA-P.

TERCERO.- La presente resolución se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras descritas en el **CONSIDERANDO 4** del presente resolutivo.

CUARTO.- La **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en el artículo 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SÉXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales, estatales y municipales** en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes

“MIA-P del Proyecto denominado: “Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo “Lote Las Mujeres” ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa”

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo
Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.

Página 24 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.- N 1459
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

CONDICIONANTES:

La **promovente** deberá:

1. Con base en lo estipulado en los artículos 28 de la **LGEEPA** y 44 fracción III, 45 fracción II y 48 del Reglamento de la **LGEEPA** en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta Delegación Federal establece que **será responsabilidad de la PROMOVENTE el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la MIA-P**, las cuales se consideran que son viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar; asimismo, deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del **PROYECTO** y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.

Para su cumplimiento, la **promovente** deberá realizar un reporte de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio.

2. La **promovente** deberá aplicar el **Programa de Triple Lavado** a los envases vacíos de agroquímicos (plaguicidas y herbicidas) generados por las actividades del proyecto, por lo que deberá presentar ante esta DFSEMARNATSIN, un programa calendarizado donde se establezca el compromiso por parte de la promovente de llevar a cabo dicho Programa, previo al inicio de las actividades.
3. En un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que surta efecto la notificación del presente oficio, la **promovente** deberá presentar ante esta DFSEMARNATSIN un Programa de Rescate, Reubicación y Liberación de especies de Fauna silvestre, listadas y no listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, en el que enfatice como prioridad el rescate de ejemplares de lenta movilidad (principalmente los grupos de reptiles y anfibios), para su revisión por esta DFSEMARNATSIN y, de ser el caso, su validación.
4. Clasificar y separar los residuos sólidos generados en las diferentes etapas del **proyecto** de acuerdo a sus características, como a continuación se indica.
 - Los residuos de uso doméstico deberán ser depositados en contenedores de plástico con tapa y efectuar su depósito en las áreas que lo determine la autoridad local correspondiente.
 - Los residuos tales como papel, cartón, vidrio, plástico, chatarra metálica, materiales de embalaje, etc., deberán ser separados por tipo y ponerlos a disposición de empresas o compañías que se dediquen al reciclaje o rehúso de estos materiales, siempre y cuando estén autorizadas por esta Secretaría para tal fin.
5. Mantener en óptimas condiciones de higiene el sitio del **proyecto**.
6. Al finalizar la vida útil del **proyecto**, se deberá retirar del sitio la infraestructura y equipo instalados. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con **tres meses** de antelación para que determine lo procedente. Para ello, la **promovente** presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se

"MIA-P del Proyecto denominado: "Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo "Lote Las Mujeres" ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa"

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo
Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

describan las actividades tendientes a la restauración del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que la **promovente** desista de la ejecución del **proyecto**.

Queda estrictamente prohibido a la **promovente**:

- a) Realizar la caza, captura, transporte y retención de flora y fauna silvestre.
- b) Verter residuos de plaguicidas y fertilizantes en cuerpos de agua nacionales.

OCTAVO.- La **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la **MIA-P**. El informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad **anual**, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.

DECIMO.- La **promovente** será el único responsable de garantizar por si, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOPRIMERO.- Al concluir las obras y actividades del **proyecto** de manera parcial o definitiva, la **promovente** está obligado a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por el **promovente** en la **MIA-P**.

Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la **promovente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Quater Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como la **promovente** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

“MIA-P del Proyecto denominado: “Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo “Lote Las Mujeres” ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa”

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo
Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.
Página 26 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0528/13.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 17 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

DECIMOSEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOTERCERO.- La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado la **MIA-P**, copias respectivas del expediente de la propia **MIA-P**, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento a la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOQUINTO.- La presente resolución a favor de la **PROMOVENTE** es personal. En el caso de que la promovente desee transferir la titularidad del **PROYECTO**, deberá apegarse a lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DECIMOSEXTO.- Notificar al **C. Leopoldo Salazar Trejo** en su carácter de representante legal de la **promovente**, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LBP. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. M.C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.
C.c.e.p. Lic. Patricia del Carmen Inzunza Alarcón.- Delegada Estatal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad
C.c.e.p. Ing. Saúl Sánchez Félix.- Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de CONAGUA.- Ciudad.
C.c.e.p. Expediente

PROYECTO: 25SI2013HD055
BITÁCORA: 25/MP-0094/08/13
DOCUMENTO: 25DEU-02575/1308
DOCUMENTO: 25DEU-03460/1311

JALS' FJOL' JAÑC' DCC' HGAM' PIGP'

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
RECURSOS NATURALES

“MIA-P del Proyecto denominado: “Ampliación, Operación y Mantenimiento Unidad de Riego por Bombeo “Lote Las Mujeres” ubicado en el Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa”

Representante Legal: C. Leopoldo Salazar Trejo

Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Lote Las Mujeres A.C.

Página 27 de 27